

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5626 *FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 339.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") y 171.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta General extraordinaria de Accionistas de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad") celebrada el 19 de julio de 2023 en primera convocatoria aprobó, bajo el punto segundo del orden del día, reducir el capital social de FCC en un importe nominal máximo de 32.027.600,00 euros, mediante la adquisición para su posterior amortización, a través de la formulación de una oferta pública de adquisición, de hasta un máximo de 32.027.600 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas de, aproximadamente, el 7% del capital social (la "Oferta"), todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo III del Título VIII (artículo 338 y siguientes) de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto de OPAS").

La contraprestación que ofrecerá la Sociedad a los titulares de acciones de FCC que acepten la Oferta consistirá en efectivo y ascenderá a 12,50 euros por cada acción de FCC. Las acciones a adquirir deberán estar libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad.

Una vez que la Oferta sea autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), lo cual será oportunamente anunciado, comenzará el plazo de aceptación de la Oferta que dará a todos los accionistas de FCC la posibilidad de vender acciones de su propiedad a la Sociedad durante el plazo que se fije en el folleto explicativo de la Oferta (el "Folleto"). Está previsto que el plazo de aceptación de la Oferta tenga una duración de 32 días naturales.

En el caso de que las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta superen el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la Oferta se aplicarán las reglas de prorrateo mediante sistema proporcional conforme a lo previsto en los artículos 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 38.2 del Real Decreto de OPAS, y se reducirá el capital social en el importe nominal máximo fijado para la reducción de capital. Por el contrario, si las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta no alcanzan el límite máximo de la Oferta, el capital social se reducirá exclusivamente en la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente adquiridas en el marco de la Oferta.

La Oferta está pendiente de ser autorizada por la CNMV y el Folleto de ser incorporado en los registros oficiales de la CNMV. Tan pronto como dicha autorización tenga lugar, se procederá a la publicación de los preceptivos anuncios de la Oferta y a la puesta a disposición del Folleto, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto de OPAS.

Madrid, 30 de agosto de 2023.- La Presidenta del Consejo de Administración, Esther Alcocer Koplowitz.

ID: A230032644-1